

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la universalización de la salud"

RESOLUCION JEFATURAL N° 000347-2020-JN/ONPE

Lima, 15 de Octubre del 2020

VISTOS: El Informe N° 000158-2020-GPP/ONPE, de la Gerencia Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 002230-2020-SGPR-GPP/ONPE, de la Sub Gerencia de Presupuesto de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; el Memorando N° 002111-2020-GOECOR/ONPE, de la Gerencia de Organización Electoral y Coordinación Regional; así como, el Informe N° 000501-2020-GAJ/ONPE, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

La Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE) es un organismo constitucional autónomo y tiene como función primordial velar por la obtención de la fiel y libre expresión de la voluntad popular, manifestada a través de los procesos electorales, de referéndum y otros tipos de consulta popular a su cargo. Es la autoridad máxima en la organización y ejecución de procesos electorales;

A través de la Ley N° 31038, se establecen normas transitorias en la legislación electoral para las Elecciones Generales 2021, en el marco de la emergencia nacional sanitaria ocasionada por la COVID-19; así, en el artículo 2, adiciona disposiciones transitorias a la Ley N.° 28094, Ley de Organizaciones Políticas (en adelante, LOP), y se determina, por primera vez, la intervención obligatoria de los organismos electorales en las elecciones internas, respetando la autonomía de las organizaciones políticas en su organización interna, e instancias electorales para la elección de autoridades y candidatos. En ese sentido, el numeral 1) de la Séptima disposición transitoria de la LOP dispone que (...) Las elecciones internas son organizadas por la Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE);

En relación de lo anterior, la Oficina Nacional de Procesos Electorales mediante la Resolución Jefatural N° 000310-2020-JN/ONPE, aprobó el Reglamento de Elecciones Internas de las Organizaciones Políticas para la selección de sus candidatas y candidatos a las Elecciones Generales 2021; así mismo corresponde a las unidades orgánicas y a las Oficinas Regionales de Coordinación (ORC) de la ONPE, la organización y ejecución de las Elecciones Internas según el marco dispuesto en el Reglamento citado;

Posteriormente, mediante Resolución Jefatural N° 000330-2020-JN/ONPE, se constituyó como unidades operativas temporales a las Oficinas Regionales de Coordinación – ORC, en el marco de la organización y ejecución de las Elecciones Internas de las Organizaciones Políticas para la selección de candidatas y candidatos a las Elecciones Generales 2021; así como delegar en los Gestores y Coordinadores Administrativos de la ORC la responsabilidad del manejo de las Cuentas Bancarias de revisión asignadas a cada circunscripción;

Consiguientemente, se aprobó a través de la Resolución Jefatural N° 000341-2020-JN/ONPE, el "Plan Operativo Electoral Elecciones Internas de las Organizaciones Políticas para la selección de Candidatas y Candidatos a las Elecciones Generales 2021 – Versión 00", cuyo objetivo es determinar las actividades y tareas operativas que desarrollarán los órganos para la planificación, organización y ejecución de las Elecciones Internas 2020, con eficiencia y eficacia a fin de contribuir al fortalecimiento

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Oficina Nacional de Procesos Electorales, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://cdn.sisadm.onpe.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: GDTRTWP




Firmado digitalmente por SALAS
PALACIOS Maria Rocío FAU
20291973851 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 15.10.2020 10:05:55 -05:00


Firmado digitalmente por ALFARO
BAZAN Iris Patricia FAU
20291973851 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 15.10.2020 10:04:07 -05:00


Firmado digitalmente por PACHAS
SERRANO Bernardo Juan FAU
20291973851 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 15.10.2020 10:00:38 -05:00


Firmado digitalmente por TILLIT
ROILO Maria Elena FAU
20291973851 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 15.10.2020 09:58:25 -05:00

de la organización de los procesos electorales para la población peruana;

Por su parte, la Gerencia de Organización Electoral y Coordinación Regional (GOECOR), mediante el Memorando de vistos, pone de manifiesto los Presupuestos Analíticos de las Oficinas Regionales de Coordinación - ORC, durante el ejercicio del año fiscal 2020, y solicita su aprobación para la ejecución de las actividades relacionadas a las Elecciones Internas 2020;

En relación a lo anterior, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto (GPP), a través del Informe de Visto, que a su vez referencia el Informe N° 002230-2020-SGPR-GPP/ONPE, de la Sub Gerencia de Presupuesto, manifiesta que ha procedido a habilitar los recursos para la aprobación de los "Presupuestos Analíticos de las ORC -EI 2020", por la suma total de hasta S/ 2 089 539.00, (Dos millones ochenta y nueve mil quinientos treinta y nueve y 00/100 soles), los cuales serán factibles de ser financiados con cargo a los recursos presupuestarios autorizados el presente año fiscal por la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios;

En consecuencia, resulta necesario emitir la Resolución Jefatural correspondiente;

De conformidad con lo dispuesto en los literales c), g) y n) del artículo 5° de la Ley N° 26487, Ley Orgánica de la ONPE, así como en el literal s) del Artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones, aprobado con Resolución Jefatural N° 063-2014-J/ONPE;

Con el visado de la Gerencia General, así como de las Gerencias de Asesoría Jurídica, de Planeamiento y Presupuesto, y de Organización Electoral y Coordinación Regional;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar el Presupuesto Analítico de las Oficinas Regionales de Coordinación, para la organización y ejecución de las Elecciones Internas de las Organizaciones Políticas para la selección de candidatas y candidatos a las Elecciones Generales 2021, durante el ejercicio del año fiscal 2020, por la suma de DOS MILLONES OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 00/100 SOLES (S/ 2 089 539.00); que corresponde al Producto 3.000654 Proceso Electoral Oportuno y Eficiente, y la Actividad 5.005020 Procesos Electorales y Consultas Planificados, Secuencia Funcional 0108, el mismo que forma parte de la presente Resolución.

N°	ORC	Monto S/.
01	Chachapoyas	S/ 53,458.00
02	Huaraz	S/ 132,884.00
03	Abancay	S/ 59,315.00
04	Arequipa	S/ 72,054.00
05	Ayacucho	S/ 59,110.00
06	Cajamarca	S/ 114,040.00
07	Cusco	S/ 118,162.00
08	Huancavelica	S/ 56,939.00
09	Huánuco	S/ 91,265.00



10	Ica	S/ 54,120.00
11	Huancayo	S/ 81,785.00
12	Trujillo	S/ 127,513.00
13	Chiclayo	S/ 62,767.00
14	Lima Metropolitana - Callao	S/ 248,302.00
15	Lima-Provincias	S/ 73,070.00
16	Iquitos	S/ 128,213.00
17	Madre de Dios	S/ 34,325.00
18	Moquegua	S/ 33,720.00
19	Pasco	S/ 40,928.00
20	Piura	S/ 96,662.00
21	Puno	S/ 92,556.00
22	Tarapoto	S/ 90,683.00
23	Tacna	S/ 22,866.00
24	Tumbes	S/ 43,793.00
25	Pucallpa	S/ 101,009.00
TOTAL		S/ 2,089,539.00

Artículo Segundo. – Los Gestores y Coordinadores Administrativos de las Oficinas Regionales de Coordinación referidas en el artículo que antecede, administrarán los fondos bajo la modalidad de “encargos”, los mismos que serán materia de rendición de cuenta documentada conforme al Instructivo denominado “Ejecución Presupuestal y Rendición de Cuentas de las ORC, en Elecciones Internas de las Organizaciones Políticas”, Código: IN03-GAD/GIN, Versión: 00.

Artículo Tercero. - Disponer que la Gerencia de Administración cumpla con la habilitación de los fondos a las Oficinas Regionales de Coordinación, referidas en el Artículo Primero de la presente resolución.

Artículo Cuarto.- Publicar la presente resolución en el portal institucional www.onpe.gob.pe y en el Portal de Transparencia de la ONPE, en el plazo de tres (3) días de su emisión.

Regístrese y comuníquese.

PIERO ALESSANDRO CORVETTO SALINAS
Jefe
OFICINA NACIONAL DE PROCESOS ELECTORALES

PCS/iab/mbb/pvv

